

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.  
DEMANDADO: JAIMEGO S.A.S. y LUIS FERNANDO GONZALEZ ROMAN  
RADICACIÓN: 76001-3103-001-2023-00310-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar el correspondiente traslado de la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo de la parte EJECUTADA, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO 1ra INSTANCIA ..... \$15.243.000.00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ..... \$15.243.000.00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero dos mil veinticuatro (2.024)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ  
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.  
DEMANDADO: JAIMEGO S.A.S. y LUIS FERNANDO GONZALEZ ROMAN  
RADICACIÓN: 76001-3103-001-2023-00310-00

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado, se ajusta a derecho de conformidad con el numeral 1ro. del Art. 366-1 del C.G.P., se impartirá aprobación, y habiéndose presentado la liquidación del crédito en el presente asunto, el despacho dispondrá su incorporación.

En virtud de lo anterior, se DISPONE:

- 1.- De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaría del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.
- 2.- Incorporar al proceso la liquidación del crédito presentada.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría Cali, <b>1 DE MARZO DE 2024</b> Notificado por anotación en el estado <b>No.</b> <b>034</b> De esta misma fecha  Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---